



C.M.I.
Contadores
Públicos.

ANUAL PARA EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

EJERCICIO 2024

Dentro de las facilidades con que cuentan las personas físicas que desarrollan actividades empresariales y tributan en el RIF, se encuentra que cuentan con dos opciones para calcular sus pagos del ISR de conformidad con el artículo **111 de la LISR** (vigente hasta 2021) y las reglas 3.13.15. y 3.13.16. de la RMISC 2021, como son:



Artículo 112
fracción VI
LISR
vigente
hasta 2021

PAGOS BIMESTRALES DEFINITIVOS:

Se obtienen:

De la totalidad de sus ingresos obtenidos en el bimestre en efectivo, en bienes o en servicios,

Menos

- las deducciones autorizadas estrictamente indispensables para la obtención de dichos ingresos,
- adquisición de activos
- gastos y cargos diferidos
- PTU pagada

PAGOS PROVISIONALES BIMESTRALES

Es el resultado de multiplicar el coeficiente de utilidad por la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del bimestre al que corresponda el pago.

El coeficiente de utilidad se obtiene de conformidad con el artículo 14, fracción I de la LISR, considerando como utilidad fiscal la suma de las utilidades fiscales obtenidas en cada uno de los bimestres del ejercicio inmediato anterior conforme al artículo 111 de la LISR (último párrafo), y como ingresos nominales la suma de los ingresos de cada uno de los mismos bimestres.

Los contribuyentes que tomen la opción de pagos provisionales, debieron manifestarlo mediante LA PRESENTACIÓN ANTE EL SAT **del aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones** a más tardar el 31 de enero de 2024 para seguir gozando de las facilidades y estímulos otorgados, como son:

- Reducción en el pago de ISR: dependiendo del año de tributación
- Reducción en el IVA y IEPS; únicamente por las operaciones que realces con el público en general
- Si sus ingresos en el año anterior fueron de hasta \$300,00 no se paga IVA ni IEPS por las operaciones realizadas exclusivamente con el público en general
- En materia del IMSS el patrón dueño del negocio o trabajador independiente) los trabajadores y su familia, pueden acceder a los servicios de salud y a diversas prestaciones.
- Descuento en las cuotas IMSS e INFONAVIT desde y 50% en los dos primeros años en el RIF, y que disminuye gradualmente 10% cada dos años
- Facilidad de efectuar bimestralmente el pago de cuotas IMSS
- Acceso de los trabajadores a créditos hipotecarios para construir, remodelar o adquirir una casa

El impuesto determinado conforme a cualquiera de estos métodos se disminuye según los porcentajes de reducción indicados en la tabla del artículo 111 de la LISR de acuerdo con el ejercicio fiscal de que se trate



Declaración

Ejercicio
2022

Tipo de declaración
Normal

Periodo
Del Ejercicio

Ingresos a declarar

Sueldos, salarios y asimilados

Intereses

Sólo datos informativos

Arrendamiento

Premios

Actividades Empresariales y Profesionales

Enajenación de bienes

Dividendos

Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)

Adquisición de bienes

Demás ingresos

Plataformas tecnológicas

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Selecciona

ISR REPUPRES

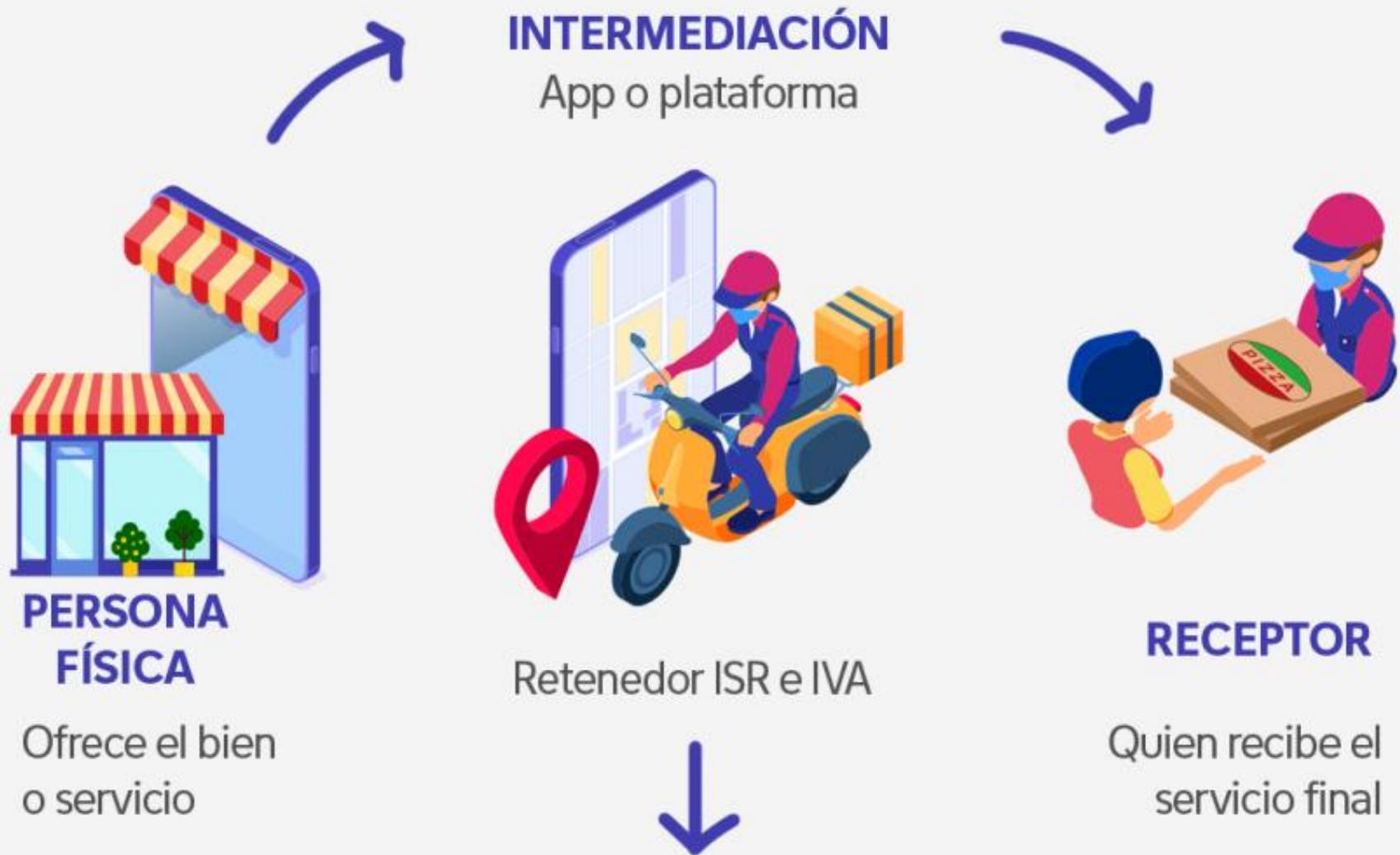
Enajenación de acciones en bolsa de valores

Régimen de Incorporación Fiscal con coeficiente de utilidad

Régimen Simplificado de Confianza

PLATAFORMAS DIGITALES





Retención ISR (sin incluir iva)
Actividades empresariales
113-A 113-C

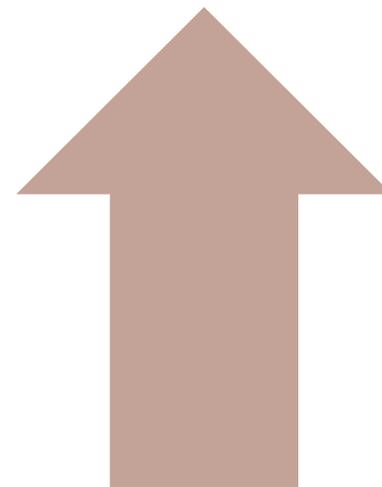
Retención ISR (sin incluir iva)
Actividades empresariales
113-A 113-C

INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN

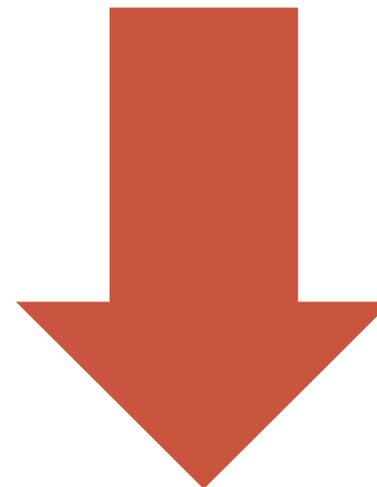
Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes

Prestación de servicios de hospedaje

Enajenación de bienes y prestación de servicios



39/CFF
"Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas"



71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones"

12.3.9 MOMENTO PARA DEJAR DE CONSIDERAR COMO PAGO DEFINITIVO DEL ISR LA RETENCIÓN EFECTUADA POR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

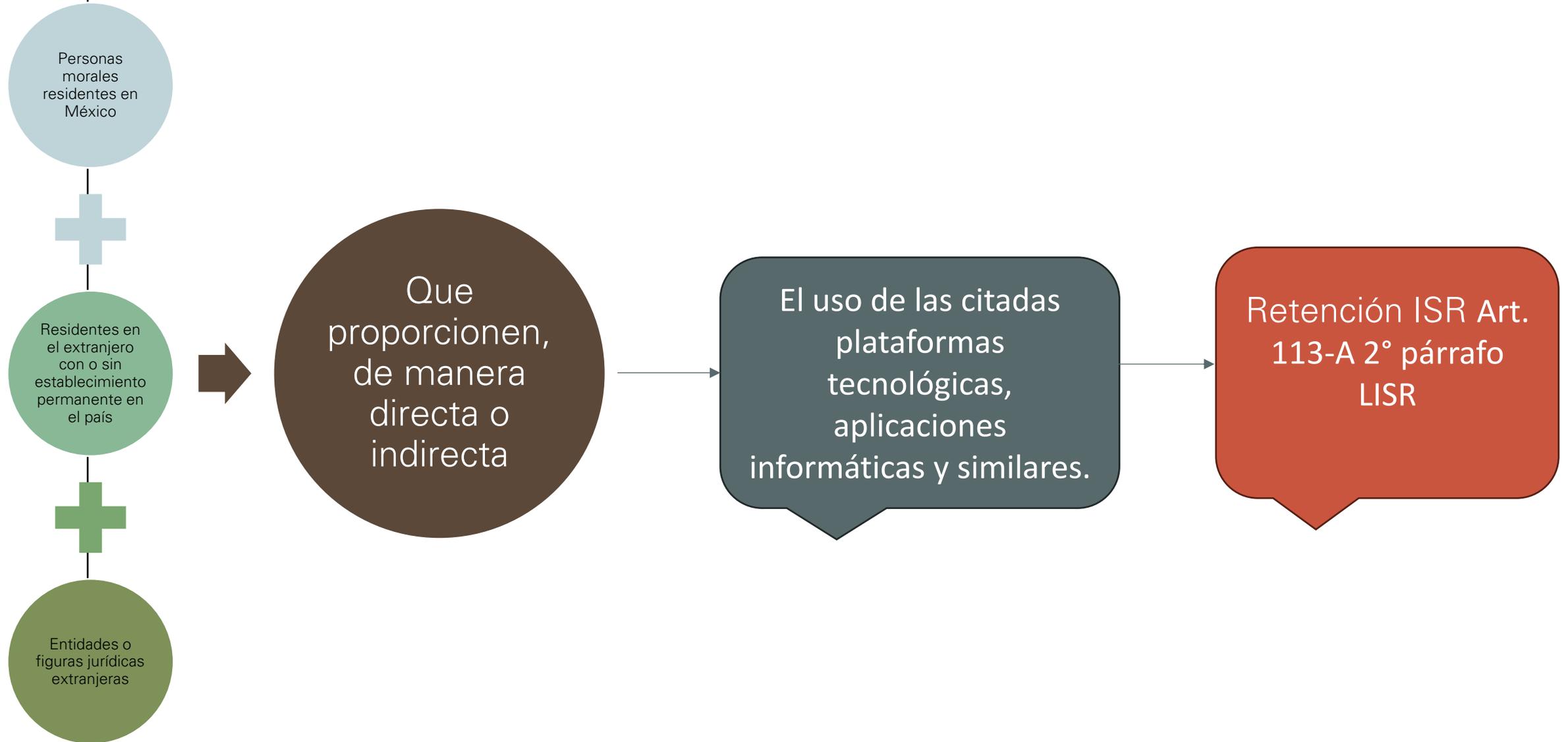
Para los efectos de los artículos 113-A, último párrafo y 113-B, fracciones I y II de la Ley del ISR, en caso de que las personas físicas dejen de ubicarse en los supuestos a que se refieren dichas disposiciones, deberán dejar de aplicar lo señalado en las mismas, a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que dejen de reunir los requisitos para considerar como pago definitivo la retención que les efectúe la plataforma tecnológica, aplicación informática y similares, o el pago que efectúen por los ingresos percibidos directamente.

LISR 113-A, 113-B

12.3.10 MOMENTO PARA DEJAR DE CONSIDERAR COMO DEFINITIVA LA RETENCIÓN DEL IVA EFECTUADA POR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Para los efectos de los artículos 18-L y 18-M de la Ley del IVA, cuando las personas físicas dejen de ubicarse en los supuestos a que se refieren dichas disposiciones, dejarán de considerar como pago definitivo, la retención del IVA efectuada por plataformas tecnológicas, o el pago que efectúen por los ingresos percibidos directamente, a partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente a aquel en que dejen de ubicarse en los supuestos señalados en las citadas disposiciones.

ART. 113-A SEGUNDO PÁRRAFO LISR COMO PAGAR EL ISR



BASE DE RETENCIÓN ISR

Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes

Prestación de servicios de hospedaje

Enajenación de bienes y prestación de servicios

Base = Ingresos efectivamente percibidos sin incluir IVA

2.10%

4%

1%

= ISR A RETENER

Pago provisional

Pago provisional

Pago provisional

DECLARACIÓN ANUAL DE ISR
Art. 113-A 3er párrafo LISR

Art. 113-C fracción IV 2° párrafo LISR Retención de ISR: Sin proporcionar datos al RFC

En el caso de que los contribuyentes no proporcionen su clave del Registro Federal de Contribuyentes prevista en el inciso b) de la fracción III del artículo 18-J de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá retener el impuesto que corresponda por los ingresos a que se refiere el artículo 113-A de esta Ley, aplicando la tasa del 20% sobre los ingresos referidos.



Art. 18-J fracción II inciso a LIVA Retención de IVA: Sin proporcionar datos al RFC



Retener a las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios o concedan el uso o goce temporal de bienes, el 50% del impuesto al valor agregado cobrado. Tratándose de las personas a que se refiere este inciso, que no proporcionen a las personas mencionadas en el primer párrafo de este artículo la clave en el registro federal de contribuyentes, prevista en la fracción III, inciso b) del mismo, la retención se deberá efectuar al 100%. El retenedor sustituirá al enajenante, prestador del servicio u otorgante del uso o goce temporal de bienes en la obligación de pago del impuesto, en el monto correspondiente a la retención

Las personas físicas que tributan en el Régimen de Plataformas Digitales cuyos ingresos **no superen los 300,000 pesos anuales** y **no obtengan ingresos adicionales a salarios o intereses**, son elegibles para tributar en la modalidad de "**pagos definitivos**".

La modalidad mencionada debe ejercerse **a más tardar a los 30 días de percibir el primer ingreso en este régimen**, y debe hacerse presentando un aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

5/PLT "Aviso para ejercer la opción de considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA e ISR"

La modalidad de pagos definitivos está eximida de presentar declaración anual

Los beneficios de optar por considerar las retenciones de **ISR** como definitivas son los siguientes:

- a) **No presentan declaraciones mensuales de ISR**, siempre que por todos los ingresos obtenidos les hayan efectuado las retenciones de ISR respectivas.
- b) **No presentar una declaración anual del ISR** si sólo obtienen ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de plataformas digitales.
- c) **Quedan relevados de llevar contabilidad.**

Artículo
113-A
último
párrafo de
la LISR

PAGO DEFINITIVO CUANDO SE PERCIBEN INGRESOS DIRECTAMENTE DE PLATAFORMA Y DEL USUARIO

Art. 113-A cuarto párrafo LISR

CONCEPTO		IMPORTE
	INGRESOS COBRADOS A TRAVÉS DE PT	130,000.00
MÁS	INGRESOS COBRADOS DE MANERA DIRECTA	45,000.00
IGUAL:	BASE DEL IMPUESTO	175,000.00
POR:	TASA DE RETENCIÓN	1%
IGUAL:	ISR CAUSADO	1,750.00
MENOS:	ISR RETENIDO	1,300.00
IGUAL:	ISR POR PAGAR	450.00



PAGO DEFINITIVO

La presentación de la declaración anual debe ser de forma tradicional; es decir, por el aplicativo denominado “Presenta tu Declaración Anual de personas físicas para 2024” , en donde el contribuyente deberá seleccionar ingresos por plataformas tecnológicas, dentro del rubro actividades empresariales u servicios profesionales.

Declaración

Ejercicio

Tipo de declaración

Periodo

Tipo de complementaria

Ingresos a declarar

- Sueldos, salarios y asimilados
 - Arrendamiento
 - Enajenación de bienes
 - Adquisición de bienes
 - Intereses
 - Premios
 - Dividendos
 - Demás ingresos
 - Sólo datos informativos
- Actividades Empresariales y Profesionales

 - Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)
 - Plataformas tecnológicas

3.- Deducciones personales (gastos médicos, gastos funerarios, donativos no onerosos ni remunerativos, intereses reales por crédito hipotecario, aportaciones complementarias para el retiro, primas por seguros de gastos médicos, gastos por transportación escolar obligatoria, estímulo fiscal por colegiaturas) cumpliendo con los requisitos que para estas deducciones se contemplan en las disposiciones fiscales.

4.-Retenciones. **Se deberá contar con el CFDI de retenciones** e información de pagos que expidan las plataformas tecnológicas dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se efectúe la retención, de acuerdo con el **Artículo 113-C**, Fracción II, o bien si las plataformas tecnológicas se apegaron a la **Regla 12.2.4.**, en lugar del CFDI podrán expedir un **comprobante de la retención efectuada en PDF con el complemento “Servicios Plataformas Tecnológicas”**. Así también, las constancias de retenciones que se tengan por la obtención de los ingresos de otros capítulos del Título IV.

Ya en el llenado de la declaración el contribuyente debe completar los apartados:

- ingresos
- deducciones personales
- determinación
- Pago

En el apartado de ingresos el contribuyente debe registrar los ingresos acumulables y detallarlos

Versión 5.6.16
Ejercicio: 2022
Tipo de declaración: Normal
Periodo: Del Ejercicio

Declaración Anual

Inicio | Cerrar Sesión

- Ingresos 6**
- Deducciones personales
- Determinación 3
- Pago

Plataformas Tecnológicas 6

- + Ingresos 1
- + Deducciones autorizadas 1
- + Resultado fiscal 2
- + Pagos provisionales 1
- + ISR retenido 1

Guardar Perfil



Declaración Anual

- Ingresos 7**
- Deducciones personales
- Determinación 3
- Pago

 **Plataformas Tecnológicas 7**

↓

- Ingresos 2

Ingresos obtenidos en el ejercicio

35,000 !

Detalle

+ Deducciones autorizadas 1

+ Resultado fiscal 2

+ Pagos provisionales 1

+ ISR retenido 1



Versión 5.6.16
Ejercicio: 2022
Tipo de declaración: Normal
Periodo: Del Ejercicio

Inicio | Cerrar Sesión

Detalle de ingresos

Detalle de ingresos 1

Monto por detallar 35,000 !

Agregar

Tipo de ingreso	Monto del ingreso obtenido	Eliminar

Cerrar



Detalle de ingresos

Detalle de ingresos 1

Monto por detallar

Tipo de ingreso

Monto del ingreso obtenido

- Selecciona
- Servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes
- Servicios de hospedaje
- Enajenación de bienes y prestación de servicios

enido



Cerrar

Declaración Anual

- Ingresos 5**
- Deducciones personales
- Determinación 3
- Pago

Plataformas Tecnológicas 5

- + Ingresos
- Deducciones autorizadas 1
 - Deducciones autorizadas !
- + Resultado fiscal 2
- + Pagos provisionales 1
- + ISR retenido 1

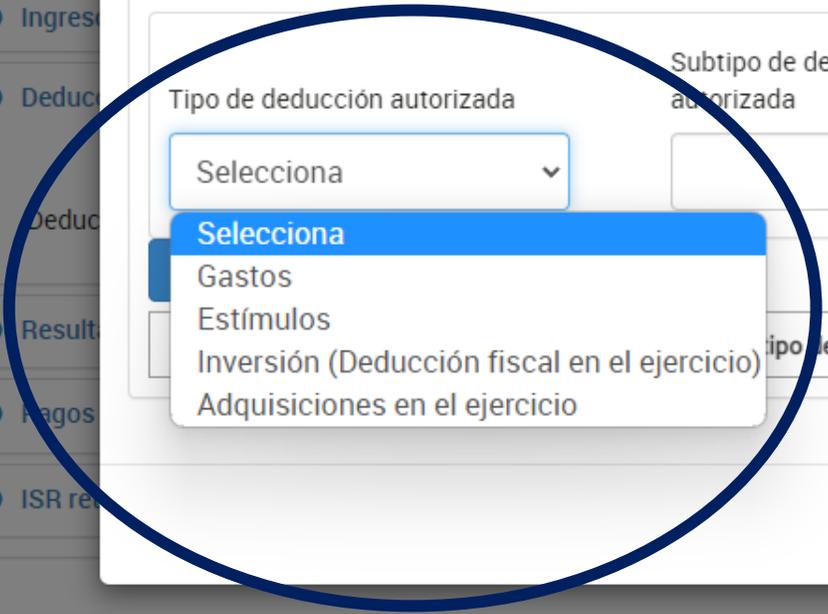


Desglose de deducciones autorizadas

Monto por detallar: 13,200

Tipo de deducción autorizada	Subtipo de deducción autorizada	Monto de la deducción
<input type="text" value="Selecciona"/> <ul style="list-style-type: none"> Selecciona Gastos Estímulos Inversión (Deducción fiscal en el ejercicio) Adquisiciones en el ejercicio 	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Tipo de deducción autorizada	Monto de la deducción
		Eliminar

[Cerrar](#)



Desglose de deducciones autorizadas

Monto por detallar

Tipo de deducción autorizada

Gastos

Guardar Cancelar

Tipo de deducción autorizada	Subtipo de deducción autorizada	Monto de la deducción	Eliminar
------------------------------	---------------------------------	-----------------------	----------

Cerrar

- Selecciona
- Devoluciones, rebajas, descuentos y bonificaciones sobre ventas nacionales
- Devoluciones, rebajas, descuentos y bonificaciones sobre ventas extranjeros
- Adquisiciones netas de mercancías (compras) nacionales
- Adquisiciones netas de mercancías (compras) extranjeras
- Pérdidas por créditos incobrables
- Aportaciones al SAR e infonavit y jubilaciones por vejez
- Cuotas al IMSS
- Sueldos, salarios y conceptos asimilados y prestaciones a otros trabajadores
- Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores adultos mayores
- Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad
- Maniobras, empaques y fletes en el campo para la enajenación de productos alimenticios
- Viáticos y gastos de viaje
- Intereses pagados sin ajuste alguno e intereses moratorios
- Honorarios
- Regalías y asistencia técnica
- Uso o goce temporal de bienes
- Seguros y fianzas

Selecciona

Versión 5.6.16
Ejercicio: 2022
Tipo de declaración: Normal
Periodo: Del Ejercicio

Inicio | Cerrar Sesión

Desglose de deducciones autorizadas

Monto por detallar

Tipo de deducción autorizada	Subtipo de deducción autorizada	Monto de la deducción
<input type="text" value="Estímulos"/>	<input type="text" value="Selecciona"/>	<input type="text"/>

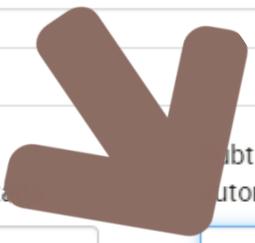
Guardar **Cancelar**

Tipo de deducción autorizada

Selecciona

- Gastos realizados por adquisición de diésel marino especial
- Gastos realizados por adquisición de otro tipo de diésel
- Gastos realizados por uso de infraestructura carretera de cuota
- Estímulo por contratación de adultos mayores y o con discapacidad
- Reparaciones y adaptaciones en inmuebles considerados históricos, ubicados en el centro histórico de la ciudad

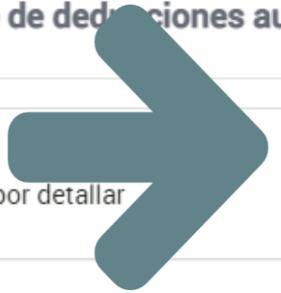
Cerrar



Versión 5.6.16
Ejercicio: 2022
Tipo de declaración: Normal
Periodo: Del Ejercicio

Desglose de deducciones autorizadas

Monto por detallar



Tipo de deducción autorizada

Inversión (Deducción fisc

Guardar

Cancelar

Tipo de deducción autorizada	Subtipo de deducción autorizada	Monto de la deducción	Eliminar
------------------------------	---------------------------------	-----------------------	----------

Cerrar

Selecciona

- Construcciones
- Maquinaria y equipo
- Mobiliario y equipo de oficina
- Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
- Equipo de transporte otros
- Otras inversiones en activos fijos
- Gastos, cargos diferidos y erogaciones en periodos preoperativos
- Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes
- Automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión
- Bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables
- Inversiones en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos, públicos
- Inversiones en equipos de alimentación para vehículos eléctricos, no públicos
- Automóviles
- Computadoras personales de escritorio y portátiles

Selecciona



Ingresos 4 Deducciones personales Determinación 3 Pago

Plataformas Tecnológicas 4

+ Ingresos	
+ Deducciones autorizadas	
- Resultado fiscal 2	
Utilidad fiscal	21,800
PTU pagada en el ejercicio	0  Detalle
Pérdidas de ejercicios anteriores	0 Detalle
Utilidad gravable	21,800
+ Pagos provisionales 1	
+ ISR retenido 1	



Ingresos 4

Deducciones personales

Determinación 3

Pago

PTU pagada en el ejercicio



Participación de los Trabajadores en las Utilidades. Total

PTU pendiente de acreditar

PTU por acreditar en el ejercicio

Cerrar

Detalle

Pérdidas de ejercicios anteriores

Detalle

Utilidad gravable

Pagos provisionales 1

ISR retenido 1



Detalle de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio

Límite de pérdidas a aplicar	21,800
Monto remanente por aplicar	21,800

Agregar

Año en que se generó la pérdida	Pérdidas pendientes de aplicar	Pérdida Fiscal actualizada	Por aplicar en este ejercicio	Remanente
Total				

Cerrar

Ingresos 4 Deducciones personales Determinación 3 Pago

Plataformas Tecnológicas 4

- + Ingresos
- + Deducciones autorizadas
- + Resultado fiscal 2
- Pagos provisionales 1

Pagos provisionales !
- + ISR retenido 1

[Guardar](#) [Perfil](#)



Ingresos **4** Deducciones personales Determinación **3** Pago

Plataformas Tecnológicas **4**

- + Ingresos
- + Deducciones autorizadas
- + Resultado fiscal **2**
- + Pagos provisionales **1**
- ISR retenido **1**

ISR retenido por personas morales 

Guardar Perfil



Monto total deducible 0

Monto total por deducir 5,250

Actualizar

Ingresos 4

Deducciones personales

Determinación 3

Pago

Deducciones personales

Deducciones personales

Da clic en el botón "Actualizar" para verificar que el Monto total deducible y las deducciones precargadas están mostrando los valores actualizados por la modificación de la información.

HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS 0

GASTOS MÉDICOS POR INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD 0

GASTOS FUNERALES 0

DONATIVOS 0

INTERESES REALES 0

APORTACIONES VOLUNTARIAS Y COMPLEMENTARIAS Y PLANES PERSONALES DE RETIRO 0

PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS 0

TRANSPORTACIÓN ESCOLAR 0

DEPÓSITOS EN CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO 0

COLEGIATURAS 0

DEDUCCIONES PERSONALES ELIMINADAS 0



ISR Determinación de Impuesto 3

Determinación del ISR

Ingresos acumulables	21,800
Deducciones personales	0
Base gravable	21,800
ISR conforme a la tarifa anual	1,049
Pagos provisionales	0
ISR retenido	0
Impuesto a cargo del ejercicio	1,049

Datos informativos 3

¿Informas otros ingresos exentos? (Préstamos, donativos y o premios, etc. que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00)

Selecciona

Sí

No

Otros datos informativos

¿Tienes otros datos informativos que declarar?

Selecciona

Identificación de esquemas reportables

¿Tiene esquemas fiscales reportables que informar?

Selecciona



+ Determinación del ISR

- Datos informativos 1

¿Informas otros ingresos exentos? (Préstamos, donativos y o premios, etc. que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00)

Sí

Préstamos

Donativos

Premios

Viáticos cobrados

Enajenación de casa habitación

Herencias o legados

Otros datos informativos



Herencias o legados

Otros datos informativos

¿Tienes otros datos informativos que declarar?

Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales

Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales con motivos de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017

Monto de la condonación o remisión de deuda de créditos otorgados para adquisición de casa habitación

Identificación de esquemas reportables

¿Tiene esquemas fiscales reportables que informar?



Herencias o legados

Otros datos informativos

¿Tienes otros datos informativos que declarar?

No

Identificación de esquemas reportables

¿Tiene esquemas fiscales reportables que informar?

Selecciona !
Selecciona
Sí
No

Guardar Perfil Revisar Enviar



Ingresos 4

Deducciones personales

Determinación 1

Pago

Determinación del pago

Determinación pago

A cargo

1,049

Total de contribuciones

1,049

¿Desea aplicar alguna compensación o estímulo fiscal?

No

Cantidad a cargo

1,049

¿Opta por pagar en parcialidades?

Selecciona

Cantidad a pagar

1,049

Gracias



Ivonne Ceballos Martínez
Cel. 951 313 18 69
Correo: ivonneceballos@outlook.com
Facebook: IVONNE CM
Instagram: [ivonneceballosm](https://www.instagram.com/ivonneceballosm)